

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, cuyos fines y acciones están orientados, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, tal como lo establece el artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el Instituto como órgano autónomo depositario de la autoridad electoral se encuentra reconocido como sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, según la fracción V, del artículo 4, de la LTAIPDF.
3. Que la Oficina de Información Pública es la unidad administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, operada por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia y, receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, en términos de la LTAIPDF y demás normatividad aplicable.
4. Que de conformidad con el artículo 36 fracción XVI, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 61 de la LTAIPDF, el Comité tiene la función de

elaborar, modificar y aprobar el Manual de Operación de la Oficina de Información Pública (MOOIP).

5. Que el numeral 3.1, fracción I, del Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, establece que el horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
6. Que mediante Circular número 208, de fecha 15 de octubre de 2009, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a solicitud de la Secretaría Administrativa, estableció las Disposiciones relativas a la Jornada Laboral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, misma que en su punto número 1 señala que la jornada laboral será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
7. Que a fin de homologar el horario establecido en el Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, con las nuevas disposiciones previstas en la citada Circular y con el propósito de brindar certeza respecto del horario de atención para las personas que deseen llevar a cabo trámites y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública ante éste Instituto, el Comité de Transparencia considera necesario modificar el numeral 3.1, fracción I, del MOOIP, señalando como horario de atención el comprendido de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

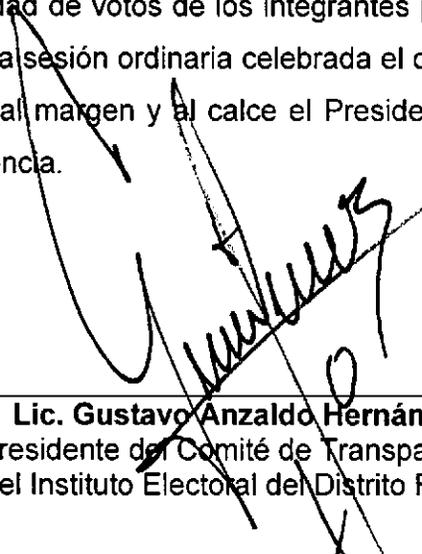
CT-067/09.

PRIMERO. Se aprueba la modificación del numeral 3.1, fracción I del Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, a efecto de establecer como el horario de atención de la OIP, el comprendido entre las 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico, para realizar las acciones pertinentes, a efecto de publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet y, solicite a la Secretaría Ejecutiva, su apoyo para su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente.

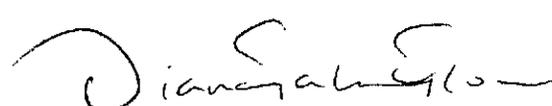
Así lo determinó el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal por unanimidad de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, en la décima segunda sesión ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, firmando al margen y al calce el Presidente, Secretario y Vocales del Comité de Transparencia.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Presidente del Comité de Transparencia
del Instituto Electoral del Distrito Federal



Ing. Narciso Meléndez López
Vocal del Comité



Lic. Diana Talavera Flores
Vocal del Comité, en su calidad de
encargada del despacho de la
Secretaría Administrativa



**Mtro. Jaime Alfredo González
Amaro**
Vocal del Comité



Lic. José Jacinto Díaz Careaga
Secretario del Comité de
Transparencia del Instituto Electoral
del Distrito Federal